AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.03.002-2026

LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)

27 de mayo de 2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

I. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y SUS RESPECTIVAS SEDES

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
CEMENTO GRIS	10	BULTO
GRANIPLAS	4	CUNETE
CERRADURAS POMO	4	UND
CUNETE VINILO BLANCO	8	CUNETE
CUNETE VINILO AZUL	9	CUNETE
ESMALTE BLANCO	7	GALON
THINER	6	GALON
ESTUCO POLVO	7	BULTO
SIFON FLEXIBLE GRIVAL	4	UND
LLAVE PASO	2	UND
TUBO LED 1 PUNTA	80	UND
LAMPARA 2X18W	10	UND
CABLE DUPLEX 12	30	MTS
VAL ENTRADA FLUTMASTER	10	UND
AGUA ESTOP GRIVAL	15	UND
CONJUNTO SANITARIO 32CM	6	UND
EMPAQUE MANGUERA	2	UND

NOTA: LOS MATERIALES PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN SIN QUE ESTOS SOBRE PASEN EL VALOR DE LO CONTRATADO

II. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de $ 12,098,667 DOCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE , incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de 60 DIAS contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

2. FORMA DE PAGO

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.03.002-2026

LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)

27 de mayo de 2026

Pagos parciales de acuerdo a los materiales entregados a entera satisfaccion

3. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.

Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.

La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

4. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DESELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	27 de mayo de 2026	http://iensecan.edu.co/
PRESENTACION DE OFERTAS	1 de junio de 2026 Hasta las 4:00 pm	Calle 10 No. 7- 06
CALIFICACION DE PROPUESTAS	1 de junio de 2026 9:00AM	Calle 10 No. 7- 06
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	1 de junio de 2026 11:00AM	http://iensecan.edu.co/
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	2 de junio de 2026 11:30AM	Calle 10 No. 7- 06
CELEBRACION DE CONTRATO	2 de junio de 2026 2:00PM	Calle 10 No. 7- 06

NOTA: LA INSTITUCION SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O NO LAS SUGERENCIAS DE AJUSTE, QUE LOS PROPONENTES HAGAN.

5. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS **UNICAMENTE** EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EN Calle 10 No. 7- 06 En un sobre que contenga la propuesta con todos los requisitos

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.03.002-2026

LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)

27 de mayo de 2026

habilitantes solicitados en este documento, el cual deberá contener la siguiente información del proponente.

- Nombre o Razón Social
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual
- Número de folios de que consta

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

7. (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA DE PRESENTACION

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.03.002-2026

LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)

27 de mayo de 2026

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LEGAL PARA EMPRESA JURIDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con fecha no superior a dos meses de expedición contado retroactivamente a partir de la fecha de publicación de la invitación pública.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DIAS. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal – si es persona jurídica, o de la personan natural.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario., EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEBERA CONTENER DE MANERA ESPECIFICA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA

5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el articulo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello, y/o copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.03.002-2026

LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)

27 de mayo de 2026

6. El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.Este deberá adjuntar DOS certificaciones de entidades públicas con las que haya contratado las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Contratos relacionados con el objeto de esta invitación con entidades oficiales y /o privadas

b) Ejecutados en los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su valor sea por lo menos del 50% del presente proceso de selección.

7. Hoja de vida de la Función Pública.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)fecha de expedición no mayor a un mes

9. Certificado de antecedentes Fiscales(Contraloría)fecha de expedición no mayor a un mes

10. Consulta de antecedentes judiciales, Certificado de Medidas Correctivas y delitos sexuales de la Policía Nacional vigente para representante legal o persona natural fecha de expedición no mayor a un mes

11. Certificaciones o estudios realizados para constatar que esta avalado(a) para desarrollar el objeto de la presente invitación.

12. Certificado de cuenta bancaria

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

Retención en la fuente correspondiente y retencion de estampillas departamentales vigentes de acuerdo al porcentaje a retener

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.03.002-2026

LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)

27 de mayo de 2026

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1082 de 2015, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior al Reglamento interno para contratación inferior o igual a los 20 SMLMV, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

8. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en el Portal Único de Contratación Estatal, en cumplimiento a los parámetros consagrados en el Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la asociación.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

10.1 SUPERVISION.

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por la Retora de la IE
Lic. MARIBELL PAREDES GALLEGO

10.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a titulo de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.03.002-2026

LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)

27 de mayo de 2026

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en titulo ejecutivo autónomo.

10.3 GARANTIAS

El presente contrato no presenta riesgos para su debida ejecución, por lo tanto no se le exigirá al contratista póliza contra riesgos.

Con fundamento en lo establecido por el inciso 6 del Art 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 , las garantias no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

Lic. MARIBELL PAREDES GALLEGO
Rectora